

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, informando que el termino establecido en el aviso fijado dentro del presente proceso, se encuentra fenecido; no existe pronunciamiento sobre embargo de remanentes o manifestación alguna sobre la imposibilidad de levantar la medida que pesa sobre el bien inmueble perseguido dentro del presente asunto. Sírvase proveer. Cartago - Valle, octubre 2 de 2020. Secretaria,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).



Referencia: **ORDINARIO** demandante: **BETSABE CASTAÑO ALDANA** demandado: **SUCESION: DE MARCO ANTONIO REYES CARDONA,**
DDOS: JOSE ARQUIMEDES, LUIS ALBERTO, LUIS HOOVER, MARCO ANTONIO, MARIA HERLINDA, MARIA STELLA, RODRIGO Y RIGOBERTO REYES GARCIA
Radicación: No. 76-147-40-03-001-1967-02457-00
Auto: **2255**

En atención a la constancia secretarial que antecede y observando que no existe imposibilidad alguna para levantar el embargo que pesa sobre el bien perseguido dentro de este asunto; esta juzgadora conforme lo dispone el numeral 10º del artículo 597 del C.G.P. ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada en este, referenciada en la anotación No. 004 de fecha 26-07 de 1967 del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-029081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, comunicada mediante oficio No. 366 del 24-07-1967 por este despacho judicial.

Por lo anterior,

DISPONE:

Primero: LEVANTAR la medida cautelar decretada que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 290-029081** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, referenciada en la anotación No. 004 de fecha 26-07 de 1967.

Por lo anterior, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Pereira – Risaralda, con el fin de que deje sin vigencia la orden dada mediante oficio No. 366 del 24-07-1967 por este despacho judicial.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
La Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **OCTUBRE 15 DE 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de
la fecha, a las partes intervinientes.

Firmado Por

**MAGDA DEL PILAR HU
JUEZ**

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretario

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c9bce83f57c082a9b7c82d44f929f2d8b4606ac99bae257e0f8146f083b82bf

Documento generado en 14/10/2020 06:36:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**